



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
703

Nº INF. TECNICO
1077

TRAMITADA
05/11/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COLLAUTENTIF: 562012115-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015078159

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

05/11/2012

TRAMITADA

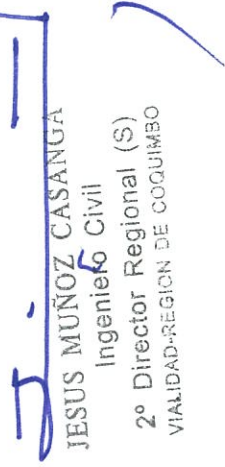
RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **703** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **YR-7442**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **1077** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **ING. DE TRANSPORTES JAVIER CORTES S.A** la cantidad de **0,94 U.T.M** por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles


JESUS MUÑOZ CASANGA
Ingeniero Civil
2º Director Regional (S)
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION**

N° TÉCNICO 1077	N° SOLICITUD 17522	INGRESO 31/10/2012	REGIÓN DE TRAMITE IV REGIÓN
---------------------------	------------------------------	------------------------------	--------------------------------

REF : Para el transporte de cargas indivisibles
 562012115-5003-2004-5485-2004-5859-2004-
 COD_AUTENTIFIC. 5890-2004-015078159

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL
ING. DE TRANSPORTES JAVIER CORTES S.A

RUT EMPRESA
78069250-2 N° 9780

REGIÓN
REGIÓN METROPOLITANA FONO 7207900

COMUNA
QUILICURA CIUDAD

DOMICILIO
LINCOYAN EMAIL@ jaguilar@javiercortes.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA
CILINDRO METALICO

PESO EN TONELADAS Carga ▶ 34.8 Tara ▶ 20 PBT ▶ 54.8

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ OVALLE

LOCALIDADES Origen ▶ EL PANUL Destino ▶ TALINAY

RUTA A RECORRER
5 NORTE, PASO NIVEL LA CEBADA, 5 NORTE, D-607

TOTAL DE KIM 160 Fecha Aprox. Viaje 05/11/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts) Plataforma ▶ 2.8 Carga ▶ 2.31 Total ▶ 2.8

ALTO (mts) Plataforma ▶ 1.5 Carga ▶ 2.82 Total ▶ 4.32

LARGO (mts) Plataforma ▶ 31 Carga ▶ 29.08 Total ▶ 40

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES Vehículo ▶ YR-7442 SemiRemolque ▶ JB-9487 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS		4	9												
TIPO DE EJES	(S)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)
PESOS X EJES	7	20	27.8												
N° DE RUEDAS	2	12	16												
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	15	15												

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:


Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ **DEBE CIRCULAR CON ESCOLTA POLICIAL TODO EL RECORRIDO, DEBE CUMPLIR OBSERVACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PUENTES.- EN CASO DE REMOCION Y REPOSICION DE ELEMENTOS VIALES O EJECUCION DE OBRAS ESPECIALES PARA DESVIOS EN PUENTES SIN AUTORIZ. DE PASO, EL USUARIO DEBERA ASUMIR EL COSTO, INSPECCION VIAL ALEATORIA.**

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ **05/11/2012** FECHA HASTA ▶ **06/11/2012**

DEPARTAMENTO DE PUENTES


DARÍO CORTES DÍAZ
 ASPECTOR FISCAL DE PESAJE
 VIALIDAD REGIONAL DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura